

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialet, Don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto A. Corvalán Nanclares y Don Héctor Masnatta, con asistencia del Señor Procurador General de la Nación, Doctor Don Enrique C. Petracchi,

Consideraron:

Que es conveniente asignar un destino útil a los vehículos que integraban la dotación de automotores de la ex-Cámara Federal en lo Penal de la Nación, los que, actualmente, corren el riesgo de deteriorarse por su inactividad.-

Que, asimismo, debe responderse a las solicitudes efectuadas por el señor Ministro de Justicia de la Nación y por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.-

Que asimismo deben arbitrarse los medios tendientes a proveer de vehículos adecuados para la función que cumplen las Cámaras Federales del Interior del País, con extensa jurisdicción territorial.-

Que con el objeto de dar eficaz cumplimiento a lo expuesto, deben transferirse las partidas correspondientes a los gastos de mantenimiento y del personal que ha cesado en sus funciones en virtud de lo dispuesto en la Acordada N° 58/73 de este Tribunal, las que se asignarán a cada uno de los nuevos usuarios, todo ello, con carácter provisorio y sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 20.510.-

Resolvieron:

1º) Otorgar provisoriamente al señor Ministro de Justicia de la Nación el uso del automóvil Ford "Fairlane", modelo 1971, chapa n° C. 402.826, motor n° DLSF 29.770.-

///

2º) Otorgar provisoriamente a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, para el servicio de los Tribunales de ese Fuero, el uso de los vehículos Ford "Falcon" Rural, modelo 1971, chapa nº C. 413.135, motor nº DLSC 34.375, y Ford "F 100", modelo 1971, chapa nº 413.131, motor nº DLSG 31.060.-

3º) Otorgar provisoriamente a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, para uso oficial, el automóvil Ford "Fairlane" modelo 1971, chapa nº C. 402.822, motor nº DLSF 29.732.-

4º) Otorgar provisoriamente a la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, para uso oficial, el automóvil Ford "Fairlane", modelo 1971, chapa nº C. 402.825, motor nº DLSF 26.456.-

5º) Otorgar provisoriamente a la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, para uso oficial, el automóvil Ford "Fairlane", modelo 1971, chapa nº C. 402.283, motor nº DLSF 29.783.-

6º) Otorgar provisoriamente a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, para uso oficial, el automóvil Ford "Fairlane", modelo 1971, chapa nº C. 402.821, modelo nº DLSF 30.153.-

7º) Otorgar provisoriamente a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, para uso oficial, el automóvil Ford "Fairlane", modelo 1971, chapa nº C. 402.827, motor nº DLSF 29.796.-

8º) Otorgar provisoriamente a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, para uso oficial, el automóvil Ford "Fairlane", modelo 1971, chapa nº C. 402.824, motor nº DLSF 29.673.-

9º) Otorgar provisoriamente a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, para uso oficial, el automóvil Ford "Fairlane", modelo 1971, chapa nº C. 413.132, motor nº DLSF 29.742.-

10º) Otorgar provisoriamente a la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, para uso oficial, el automóvil Ford "Fairlane", modelo 1971, chapa nº C. 402.820, motor nº DLSF 29.759.-

///

///

11º) Transferir, con los bienes indicados anteriormente, las partidas correspondientes al personal de choferes afectados a su servicio y que cesó en sus funciones en virtud de lo dispuesto en la Acordada nº 58/73 del 19 de julio del corriente año, a razón de uno para cada coche.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-






